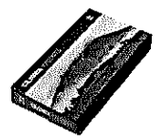
El futuro es de todos | Presidencia de la República

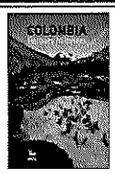
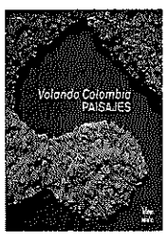
Contrato de Suministro No.	121 - 21
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**
Nit:	**899.999.083-0**
Contratista:	**VILLEGAS ASOCIADOS S.A.**
Identificación:	**NIT.: 860.041.021-0**

MABEL MILENA SANDOVAL VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.144.748, en calidad de Directora Administrativa y Financiera, de acuerdo con el Decreto No. 379 del 11 de marzo de 2020 y acta de posesión No. 745 del 12 de marzo de 2020, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con NIT. 899.999.083-0, en uso de las facultades y funciones delegadas a través de la Resolución No. 093 del 11 de febrero de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**; y por la otra, **BENJAMÍN VILLEGAS JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.052.424 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Presidente, obra en nombre y representación legal de **VILLEGAS ASOCIADOS S.A.**, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 4.216 del 5 de agosto de 1974 en la Notaría 9 de Bogotá, inscrita el 16 de agosto de 1974, bajo el No. 20.172 del Libro IX, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 13 de enero de 2021 y verificado en el RUES el 05 de marzo de 2021, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

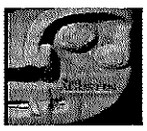
CLÁUSULAS:

1) Objeto:	En virtud del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a suministrar a **LA ENTIDAD**, con plena autonomía técnica y administrativa, libros representativos de la cultura colombiana, para ser entregados en cumplimiento de actividades protocolarias del Señor Presidente de la República, en su calidad de Jefe de Estado.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 17 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, e iniciará a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal.
3) Obligaciones Específicas y Especificaciones Técnicas:	**1.** Disponer de todo lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. **2.** Entregar los libros en excelentes condiciones de calidad y marcados con el escudo de Colombia impreso en la parte inferior y la denominación "Presidencia de la República de Colombia", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la solicitud realizada por el supervisor. **3.** Hacer entrega de los libros, en cajas que permitan su traslado sin que éstos se afecten. **4** En caso de que se requieran libros adicionales diferentes a los referenciados en las especificaciones técnicas, se deberá presentar al supervisor del contrato la cotización correspondiente para su aprobación y trámite respectivo según la necesidad de **LA ENTIDAD**. **5.** Cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, tomando como referencia el siguiente listado de libros que podrá ser solicitado por el supervisor:

Título	Idioma	ISBN	Imagen
Colombia Otra Mirada Another Look at Colombia	Español Inglés	978-958-8818-35-1 978-958-8818-38-2	
Colombia es Color	Español	978-958-8306-23-0	
Colombia Horizontes Colombia Horizons	Español Inglés	978-958-8818-14-6 978-958-8818-15-3	

Colombia 360° Ciudad y Pueblos	Español	978-958-8156-86-6	
Caminando Colombia Trekking Colombia	Español Inglés	978-958-8306-83-4 978-958-8306-84-1	
Colombia Parques Naturales	Español	978-958-8156-88-0	
Parques Naturales de Colombia Natural Parks of Colombia	Español Inglés	978-958-8818-24-5 978-958-8818-25-2	
Volando Colombia Paisajes Colombia on the Wing	Español Inglés	978-958-8306-45-2 978-958-8306-51-3	
Colombia en Acuarelas	Trilingüe Español Inglés Chino	978-958-8836-30-0	
Colombia a New Vision	Inglés	978-958-8156-55-2	
Áreas Protegidas de Boyacá	Español	978-958-8836-34-8	

Tropic the Nature of Colombia	Inglés	978-958-9393-31-4	
Colombia Flor	Español	978-958-8306-46-9	
Orquídeas Especies de Colombia	Español	978-958-8306-64-3	
Colibríes en Colombia Hummingbirds in Colombia	Español Inglés	978-958-8818-36-8 978-958-8818-37-5	
Colombia Pais de Mariposas	Español	978-958-8818-58-0	
Aves en Colombia Birds in Colombia	Español Inglés	978-958-8306-75-9 978-958-8306-76-6	
Casa de Recreo en Colombia Country Houses of Colombia	Español Inglés	978-958-8156-68-2 978-958-8156-67-5	
Presidential Homes of Colombia	Inglés	978-958-9393-49-9	

Título	Idioma	ISBN	Imagen
Casa Colombiana, Architecture, Landscape, Interior Design, Second Edition.	Español	978-958-8156-24-8	
El mundo del arte en San Agustín	Español	978-958-8306-70-4	
The world of art in San Agustin	Inglés	978-958-8306-71-1	
Artefactos	Español	978-958-9138-69-4	
Botero Nuevas Obras Sobre Lienzo.	Español	978-958-9393-42-0	

5.1. Entregar los libros en gran formato, ilustrados, en edición de lujo, deben ser representativos de la cultura colombiana, entendida ésta en sus diferentes conceptos de identidad nacional, lo que implica un especial posicionamiento de marca país, en el desarrollo y consolidación de las relaciones internacionales, que en cumplimiento de la función constitucional de Jefe de Estado, le corresponde al Señor Presidente de la República.
5.2. Entregar los libros oportunamente y con la inmediatez que el cumplimiento de la agenda presidencial exige, en ejercicio de la función constitucional del Jefe de Estado.
5.3. Aplicar el 20% de descuento sobre el precio de venta al público, a cada uno de los libros solicitados.
5.4. Entregar los libros marcados, adicionando una primera página que incluya el escudo de Colombia impreso en la parte inferior y la denominación "Presidencia de la República de Colombia", sin costo adicional para **LA ENTIDAD**.
6. En caso de requerir el envío de los libros, a un lugar diferente a Bogotá D.C., el supervisor podrá solicitarlo y el costo lo asumirá **LA ENTIDAD** con cargo al presupuesto del presente contrato.

4) Obligaciones generales:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, conforme las especificaciones técnicas exigidas por **LA ENTIDAD** y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. **2.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y demás obligaciones a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación será causal para que **LA ENTIDAD** inicie el procedimiento sancionatorio a que haya lugar. **3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a

	hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **5.** Mantener y garantizar la debida confidencialidad respecto de la información y documentación que llegare a conocer, tener acceso o bajo su control durante la vigencia del contrato. **6.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a **LA ENTIDAD** y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **9.** Acreditar ante la supervisión, una vez perfeccionado el contrato, que cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial cuando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, esté obligado a contar con dicho Plan. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 de 2020. **10.** Presentar, como requisito necesario para el pago y cuando a ello hubiere lugar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN conforme la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020. **11.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que el funcionario designado por **LA ENTIDAD** para ejercer el control de ejecución del contrato le solicite.
5) Obligaciones de EL CONTRATISTA frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente:	**EL CONTRATISTA** debe dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, y en especial debe: **1.** Suministrar al personal que se encuentre a su cargo y que dispondrá para la ejecución de las actividades, todos los elementos de protección personal necesarios para desarrollar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **2.** El personal de **EL CONTRATISTA** que prestará sus servicios durante la ejecución del contrato, deberá contar con todos los permisos y certificaciones necesarias para el desarrollo de la actividad o actividades requeridas. **3.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **4.** Informar oportunamente a **LA ENTIDAD** cualquier novedad derivadas del contrato frente al Sistema General de Riesgos Laborales. **5.** Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Medio Ambiente para Contratistas de **LA ENTIDAD. 6.** Dar estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido mediante la Resolución No. 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y cumplir con el objeto del presente contrato dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión de la pandemia COVID-19, durante la vigencia de dicha resolución. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA ENTIDAD**, si lo considera conveniente una vez superada la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, podrá extender la aplicación del Protocolo de Bioseguridad de **LA ENTIDAD**, adoptado mediante Resolución No. 273 del 20 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según los estándares mínimos señalados en la normatividad vigente.
6) Valor:	Hasta la suma de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($15.913.000)**. **PARÁGRAFO:** Para amparar la contratación **LA ENTIDAD** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24021 del 04 de marzo de 2021. **Rubro: A-02-02-01-003-002.**
7) Forma de pago:	El valor del contrato se pagará por parte de **LA ENTIDAD** contra la facturación presentada por **EL CONTRATISTA** con base en los libros efectivamente entregados. Los pagos se harán previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **I)** Aprobación por parte de **LA ENTIDAD** de la garantía de que trata la cláusula octava del presente documento. **II)** Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la entrega a satisfacción de los libros, acompañada de un informe detallado elaborado por **EL CONTRATISTA** con los respectivos soportes. **III)** Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. **IV)** Certificado de ingreso al Almacén de **LA ENTIDAD. V)** Trámite de la cuenta respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el **PAC** (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO SEGUNDO. LA ENTIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA,** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los documentos por parte del supervisor del contrato en el Área Financiera de **LA ENTIDAD. PARÁGRAFO TERCERO.** Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se

<table>
<tr><td></td><td>presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO CUARTO. En caso de que aplique tratándose del pago con factura electrónica, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la circular publicada en la página WEB de LA ENTIDAD http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/circular-0012-27-agosto-2018-factura-electronica.pdf.</td></tr>
<tr><td>8) Garantía:</td><td>Para avalar el cumplimiento idóneo y oportuno de las obligaciones estipuladas, el pago de las multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones que, dado el caso, pudieren imponerse, EL CONTRATISTA deberá prestar una garantía en los términos consagrados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, a favor de la NACIÓN Y/O EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, (Nit: 899.999.083-0). Dicha garantía tiene por objeto amparar:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento.</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.</td><td>Plazo del contrato y 6 meses más.</td><td>20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA entregará la garantía al Área de Contratos de LA ENTIDAD dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA ENTIDAD. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, LA ENTIDAD contratante podrá adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>9) Cláusulas excepcionales (interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato):</td><td>De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de LA ENTIDAD, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, sin perjuicio de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de LA ENTIDAD en el caso de que se verifique que EL CONTRATISTA está incurso en antecedentes que generen inhabilidad tales como: en asuntos disciplinarios, la destitución; en los penales, cuando hay pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas; en los fiscales, cuando se le incluye en el boletín de responsables fiscales; mediante acto administrativo motivado se dispondrá la terminación anticipada en los eventos contemplados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>10) Sometimiento a Leyes Colombianas y Jurisdicción</td><td>El contrato se rige por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y en las materias no reguladas por ellas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Así mismo está sometido a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.</td></tr>
<tr><td>11) Multas:</td><td>Con el objeto de conminar a EL CONTRATISTA para que cumpla con sus obligaciones, LA ENTIDAD impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato o proporcional al incumplimiento, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, hasta que se verifique su cumplimiento. Estas sanciones no podrán superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. PARÁGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicará también previamente a la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.</td></tr>
</table>

12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA ENTIDAD** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los perjuicios que reciba **LA ENTIDAD** por el incumplimiento, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata la cláusula octava del presente documento.
13) Captación de las multas y de la pena:	El valor de la pena y/o de la multa se tomará del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida, y si esto último no fuere posible, se hará mediante cobro coactivo.
14) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** Estudios y documentos previos. **3.** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA. 4.** Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo SST y Medio Ambiente para Contratistas de **LA ENTIDAD. 5.** El presente clausulado. **6.** El Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. **7.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO.** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente contrato, prevalecerá lo dispuesto en el contrato.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes intervinientes, no obstante, **EL CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya aprobado por parte de **LA ENTIDAD** la garantía pactada, previo registro presupuestal.
16) Supervisión:	La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo de la Asesora del Grupo de Eventos, Angela María Pardo Mahecha, quien velará por los intereses de **LA ENTIDAD** y tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación y la Guía de Supervisión vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Adicional a lo anterior, será obligación del supervisor solicitar a **EL CONTRATISTA** durante el mes siguiente al vencimiento del plazo del contrato el soporte del pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral del último periodo de cotización correspondiente a la fecha del vencimiento del contrato, con el fin de verificar que el mismo fue realizado en los términos de la Ley 1955 de 2019. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de cambio de supervisor no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por el Jefe del Área de Contratos, de conformidad con la Resolución No. 0093 del 11 de febrero de 2019, copia de la cual deberá enviarse a **EL CONTRATISTA**.
17) Confidencialidad y uso restringido de la información:	**EL CONTRATISTA** deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad, que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en desarrollo y ejecución del contrato, así: **1) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de **LA ENTIDAD**, dada su confidencialidad. **2) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto del contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA ENTIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el numeral anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **3)** La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **4)** Bajo los términos del contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo a **LA ENTIDAD** para sus comentarios y respectiva aprobación o negación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del contrato. Toda la información que sea intercambiada en virtud del presente acuerdo está protegida por confidencialidad, de conformidad con las consideraciones que anteceden. Las partes se obligan a garantizar esta restricción. **LA ENTIDAD** tendrá la posibilidad de suspender temporal o definitivamente las cuentas de usuario o fuentes de datos que sean creadas para acceso de la información, si se evidencia uso inadecuado de las mismas o el incumplimiento del presente acuerdo. La violación de la confidencialidad por parte de **EL CONTRATISTA** o un colaborador suyo, autorizará a **LA ENTIDAD** para formular las quejas, denuncias o querellas a que haya lugar. En el caso de que en alguna de ellas se efectúe un uso indebido de la información, pérdida, deterioro, destrucción, alteración o difusión no autorizada de la misma, **LA ENTIDAD** iniciará acciones administrativas, disciplinarias y/o penales según corresponda.

	PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
18) Indemnidad:	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA ENTIDAD** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA** o las de sus subcontratistas o dependientes.
19) Ausencia de relación laboral:	El contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo no se generará vínculo laboral alguno entre **LA ENTIDAD** y **EL CONTRATISTA.** Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente al respecto.
20) Propiedad Intelectual:	Las partes convienen que frente a la propiedad intelectual se aplicará la normatividad vigente que regula la materia.
21) Lugar de ejecución:	Será en la ciudad de Bogotá D.C.
22) Modificaciones, aclaraciones, adiciones y/o prórrogas:	Las partes convienen que cualquier modificación, aclaración, adición y/o prórroga a lo pactado en el contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
23) Declaraciones:	**EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce el estudio y documentos previos que soportan y hacen parte integral de esta contratación, los acepta y se obliga con su contenido.
24) Notificaciones:	**EL CONTRATISTA** recibirá notificaciones a través del SECOP II.
Proyectó: Margarita María Revelo Ramírez, Asesora Área de Contratos.	
Revisó: Leonardo Carrillo Torres, Asesor Dirección Administrativa y Financiera.	
Revisó: Enrique Armando Fuentes Ortiz, Jefe Área de Contratos.	

NOTA: Este clausulado es aprobado por las partes con la suscripción electrónica del contrato a través de la Plataforma SECOP II.